

No.1 mencionada para ser utilizada en la construcción de un hospital y el ensanchamiento de la zona urbana de esa ciudad;

CONSIDERANDO: Que los propietarios de esa parcela, están en la disposición de donar al referido municipio, los terrenos necesitados:

VISTA la Ley No.344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Queda excluida del procedimiento de declaratoria de utilidad pública, dispuesto mediante el Decreto No.1432 de fecha 9 de enero de 1980, la parcela No.1 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Monción, provincia de Monte Cristi.

Artículo 2.— Envíese al Instituto Agrario Dominicano (IAD), al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco: año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2857 que designa con el nombre de "General Fernando Valerio", el canal conocido como Bajo Yaque del Norte, en la Región Noroeste del país.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2857

CONSIDERANDO: Que siguiendo la política de desarrollo agropecuario trazada por el Gobierno de Concentración Nacional, el Instituto de Recursos Hidráulicos (INDRIH), construyó un canal en la Línea Noroeste para aprovechar el agua del río Yaque del Norte, con una longitud de 26,904 Kms. y con una capacidad para regar 250,000 tareas, con las que se beneficiarán campesinos de las provincias de Monte Cristi, Dajabón, Valverde y Santiago Rodríguez;

CONSIDERANDO: Que el General Fernando Valerio se destacó ampliamente en la lucha por la

Independencia Nacional, y tuvo una actuación destacada en la Batalla del 30 de Marzo, con su famosa "Carga de los Andulleros";

CONSIDERANDO: Que la valiente actuación del General Fernando Valerio le mereció el nombramiento de Jefe de la Línea Noroeste;

CONSIDERANDO: Que la designación del referido canal con el nombre del General Fernando Valerio, constituye un merecido reconocimiento de la labor de este valiente militar;

VISTA la Ley No.2439 de fecha 8 de julio de 1950 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Único.— Se designa con el nombre de "General Fernando Valerio" el canal conocido como Bajo Yaque del Norte, en la Región Noroeste del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2858 que concede naturalización dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2858

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Isam Mikael El-Hage y Jeannette Khalil Khalil de El-Hage, para que les sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: